

Número 422

DISTRITO**NUMERO DOS DE MURCIA****Cédula de citación**

Por tenerlo así acordado en el juicio de faltas núm. 64/84-BB, seguido en este Juzgado sobre lesiones y amenazas, por la presente se cita a Antonia María Reyes Romera, quien tuvo su domicilio en calle Cartagena, bloque 25, 1.º derecha, a fin de que el próximo día 5 de febrero y hora de las 11, comparezca ante este Juzgado a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley.

Murcia, 17 de enero de 1985.
El secretario, Luis Muñoz Solano.

* Número 425

PRIMERA INSTANCIA**NUMERO DOS DE CARTAGENA****EDICTO**

Don Joaquín Angel de Domingo Martínez, magistrado-juez de Primera Instancia núm. Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 291/81, a instancia de Sociedad Cooperativa Constructora La Paloma, representada por el procurador don Alejandro Lozano Conesa, contra doña Carolina Monteliú y Puigmoltó y don Rodolfo Walter Casquero, en reclamación de 6.415.665 pesetas de principal y 2.500.000 pesetas de intereses, gastos y costas, habiéndose acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de su valoración, la finca que se describirá, señalándose para que la misma tenga lugar el próximo día 5 de marzo y hora de las 10.30 de su mañana. Y para el caso de que en esa primera no hubiere ningún postor, se señala para segunda subasta, con rebaja del 25% para el próximo día 2 de abril y hora de las 10.30 de su mañana. Y si tampoco hubiere postor, se señala para tercera subasta sin sujeción a tipo para

el próximo día 2 de mayo y hora de las 10.30 de su mañana.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado a efecto el 10% del precio de valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

La certificación acreditativa de las cargas se encuentra en Secretaría y se entenderá que todo licitador las acepta como bastante y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor —si las hubiere— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca es la siguiente:

«Urbana. Local de negocio, planta baja sita en el Edif. Málaga, calle Calderón, 4, de 288,45 m², valorado en seis millones trescientas cuarenta y cinco mil novecientas pesetas».

Y para que tenga lugar lo acordado se hace público el presente.

Dado en Cartagena a 11 de enero de 1985.—El magistrado-juez, Joaquín Angel de Domingo Martínez.—El secretario.

* Número 332

PRIMERA INSTANCIA**NUMERO UNO DE CARTAGENA****EDICTO**

Doña Isabel Moreno de Viana y Cárdenas, magistrada-juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de divorcio número 430/82, seguidos a instancias de doña Carmen García Juárez, contra don Antonio Mota Torres, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia.—Cartagena a 29 de noviembre de 1984. Vistos por la Ilma. Sra. D. Isabel Moreno de Viana y Cárdenas, magistrada-

juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena los presentes autos de divorcio número 430/82, seguidos a instancias de doña Carmen García Juárez, mayor de edad, separada, con domicilio en Cartagena, calle Salitre número 32, que estuvo representada por el procurador de los Tribunales don Martín Cárceles Lorente y defendida por el letrado don José Manuel Claver Valderas, contra don Antonio Mota Torres, mayor de edad, casado-separado, que tuvo su último domicilio en San Pedro del Pinatar, declarado en rebeldía en los presentes autos sobre divorcio, y

Resultando...

Considerando...

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación,

Fallo: Que estimo la demanda formulada por el procurador don Martín Cárceles Lorente, en nombre de doña Carmen García Juárez, debo de declarar y declaro disuelto el matrimonio por divorcio de doña Carmen García Juárez y don Antonio Mota Torres, celebrado en Madrid el día 24 de marzo de 1957, inscrito al tomo 81, página 137, del Registro Civil de Madrid. Se decreta la disolución de la sociedad legal de gananciales

Notifíquese y una vez firme anótese al margen del acta de matrimonio de los cónyuges y nacimiento de los hijos Enrique Manuel y María Isabel Mota García, nacidos el día 13 de junio de 1956 y 23 de abril de 1958, inscrito el primero en el Registro Civil de Madrid y el segundo inscrito al tomo 669, folio 207 del Registro Civil de Cartagena. Todo ello sin hacer expresa condena en las costas del juicio a ninguno de los litigantes.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde don Antonio Mota Torres se expide la presente en Cartagena a 29 de noviembre de 1984.—La magistrada-juez, Isabel Moreno de Viana y Cárdenas.—El secretario.